



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

DECRETO ADJ EXPTE Nº 8-2016

DECRETO.- En Benalmádena a **23 DIC. 2016**

Nº de Resolución : **5787**

Datación del Libro : **23 DIC. 2016**

Asunto: Sección de Contratación : Nº expte. 8-2016: Obras de reordenación y renovación de infraestructuras de la Calle Alcalde Antonio García. Adjudicación Contrato.

Antecedentes

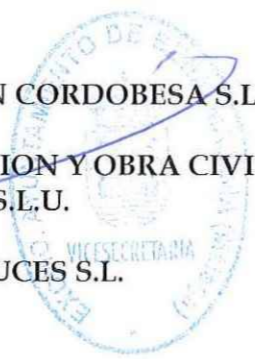
Resultando que mediante Resolución del Concejal de Hacienda de fecha 30/06/2016 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de OBRAS DE REORDENACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE ALCALDE ANTONIO GARCÍA por un importe máximo de 135.185,01€ + 28.388,85 € correspondientes al IVA, total de 163.573,86€.

Resultando que se invitó a participar en el procedimiento a:

- Construcciones y Promociones Caramorro, S.L.
- Construcciones Ocaña y Gil, S.L.
- Construcciones López, S.L.

Tras la publicación de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron ofertas de las entidades:

1. ZOLAGA S.L.
2. GRUPO CUBARGE S.L.U.
3. LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.
4. INICIA SIGLO XXI, S.L.
5. INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.
6. ERVEGA S.A.
7. INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL S.L
8. AFIRMADOS OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.
9. CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.
10. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES S.L.
11. GOCERTRANS S.L.
12. SARDALLA ESPAÑOLA S.A.
13. CÁNSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.
14. EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO S.L.L.
15. ITUVAL S.L.
16. EXCAVACIONES MONTOSA S.L.
17. GENERAL DE VIALES S.L.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

18. CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL S.L.
19. STUC GESTION DE OBRAS
20. CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA S.L.
21. GRUPO FERSON-03 S.L.
22. PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.
23. CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ S.A.
24. CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L.
25. GRULOP 21 S.
26. TORRUMOTI S.L.U.
27. DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
28. CONSTRUCCIONES MANUEL APARICIO ROJAS S.L.
29. INGENOP S.L.
30. BAURAL SOLUCIONES S.L.
31. EMIN S.L.
32. CONSTRUCCIONES LG CABEZA S.L.

Resultando que por el técnico municipal, con fecha 12/09/2016 se informó lo siguiente, en relación a las ofertas recibidas:

"INFORME"

EXPEDIENTE PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2015
:
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
REORDENACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE ALCALDE ANTONIO GARCÍA.
EXPT.: 001111/2014-URB
EXP.. CONTRATACIÓN: 8/2016
SITUACIÓN: CALLE ALCALDE ANTONIO GARCÍA, S/N

ASUNTO: PUNTUACIÓN INICIAL DE OFERTAS PARA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Con fecha 1 de septiembre de 2.016 se recibe en esta Sección, por la Sección de Contratación, la documentación correspondiente al sobre nº 2 para la contratación de las obras de **ROTONDA EN AVDA ANTONIO MACHADO CON AVDA TELEFÓNICA**, del expediente de contratación número 13/2016, mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, obras acogidas a los Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2.015 de la Excelentísima Diputación de Málaga, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a los efectos de emitir informe para proceder a la negociación prevista en el artículo 10.3 del PCAP, la puntuación inicial de las ofertas recibidas.

INFORME

Revisada la documentación, ha resultado que se admitían a trámite las ofertas presentadas por las siguientes empresas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

- 1 ZOLAGA SL
- 2 GRUPO CUBARGE SLU
- 3 LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL
- 4 INICIA SIGLO XXI SL
- 5 INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL
- 6 ERVEGA CONSTRUCCIONES SA
- 7 INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, SL
- 8 AFIRMADOS OBRAS Y PROYECTOS SLU
- 9 CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
- 10 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL
- 11 GOCERTRANS SL
- 12 SARDALLA ESPAÑOLA, SA
- 13 CANSOL INFRAESTRUCTURAS SL
- 14 CERRO DEL CASTILLO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL
- 15 ITUVAL, SL
- 16 EXCAVACIONES MONTOSA, SL
- 17 GENERAL DE VIALES, SL
- 18 CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL
- 19 STUC GESTIÓN DE OBRAS SL
- 20 CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, SL
- 21 GRUPO FERSON 03 SL
- 22 PROBISA VIAS Y OBRAS SLU
- 23 CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ SA (COPEL)
- 24 CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL
- 25 GRULOP 21 SL
- 26 TORRUMOTI, SLU
- 27 DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL
- 28 CONSTRUCCIONES MANUEL APARICIO ROJAS SL
- 29 INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SL
(INGENOP)
- 30 BAURAL SOLUCIONES SL
- 31 EMIN, SL
- 32 CONSTRUCCIONES LG CABEZA SL

Se informa que aunque el plazo ofertado por la entidad CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL es de setenta y cinco días, de conformidad al PCAP, se ha considerado como admitida la oferta presentada.

Se informa que la entidad CERRO DEL CASTILLO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL no presenta oferta para el plazo de ejecución. Esto deberá valorarse por la mesa de contratación, aunque el técnico que suscribe entiende que no oferta reducción de plazo, incluyendo por tanto la misma para las puntuaciones iniciales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Una vez expuesto lo anterior, y revisadas las ofertas, se adjunta al presente informe tabla de puntuaciones conforme a baremo del contrato.

Lo que se informa y propone para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por esa Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso.

En Benalmádena, 12 de septiembre de 2016
El Técnico Municipal.

Fdo. Pedro A. Barriga Macías "





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

REORDENACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE ALCALDE ANTONIO GARCÍA
EXPT.: 001111/2014-URB
EXPT. CONTRATACIÓN: 8/2016

	OFERTA				PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO	PUNTAJÓN PLAZO	TOTAL PUNTAJÓN
	EJECUCIÓN POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA				
9	CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	79.083,23	16.607,48	95.690,71	41,500%	90,00	100,00	100,00
10	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL	83.003,60	17.430,76	100.434,36	38,600%	83,71	100,00	93,71
17	GENERAL DE VIALES, SL	86.000,00	18.060,00	104.060,00	36,383%	78,90	100,00	88,90
13	CANSOL INFRAESTRUCTURAS SL	89.093,02	18.709,53	107.802,55	34,095%	73,94	100,00	83,94
22	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	89.303,19	18.753,67	108.056,86	33,940%	73,60	100,00	83,60
25	GRULOP 21 SL	92.820,05	19.492,21	112.312,26	31,339%	67,96	100,00	77,96
8	AFIRMADOS OBRAS Y PROYECTOS SLU	93.074,88	19.545,72	112.620,60	31,150%	67,55	100,00	77,55
29	INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SL (INGENOP)	94.000,00	19.740,00	113.740,00	30,466%	66,07	100,00	76,07
14	CERRO DEL CASTILLO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL	94.013,44	19.742,82	113.756,26	30,456%	66,05	120,00	66,05
24	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL	95.000,00	19.950,00	114.950,00	29,726%	64,47	100,00	74,47
1	ZOLAGA SL	95.483,86	20.051,61	115.535,47	29,368%	63,69	100,00	73,69
2	GRUPO CUBARGE SLU	95.500,00	20.055,00	115.555,00	29,356%	63,66	100,00	73,66
31	EMIN, SL	95.643,39	20.085,11	115.728,50	29,250%	63,43	100,00	73,43
27	DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL	95.765,05	20.110,66	115.875,71	29,160%	63,24	100,00	73,24
21	GRUPO PERSON 03 SL	96.075,97	20.175,95	116.251,92	28,930%	62,74	100,00	72,74
23	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ SA (COPEL)	96.350,00	20.233,50	116.583,50	28,727%	62,30	100,00	72,30
26	TORRUMOTI, SLU	96.386,91	20.241,25	116.628,16	28,700%	62,24	100,00	72,24
6	ERVEGA CONSTRUCCIONES SA	99.000,00	20.790,00	119.790,00	26,767%	58,05	100,00	68,05
19	STUC GESTIÓN DE OBRAS SL	99.293,39	20.851,61	120.145,00	26,550%	57,58	100,00	67,58
18	CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL	100.100,00	21.021,00	121.121,00	25,953%	56,28	75,00	66,28
15	ITUVAL, SL	101.388,76	21.291,64	122.680,40	25,000%	54,22	100,00	64,22
16	EXCAVACIONES MONTOSA, SL	101.726,72	21.362,61	123.089,33	24,750%	53,67	100,00	63,67
20	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, SL	102.240,00	21.470,40	123.710,40	24,370%	52,85	100,00	62,85
4	INICIA SIGLO XXI SL	103.940,00	21.827,40	125.767,40	23,113%	50,12	100,00	60,12
3	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL	104.673,73	21.981,48	126.655,21	22,570%	48,95	100,00	58,95
7	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, SL	104.998,20	22.049,62	127.047,82	22,330%	48,43	100,00	58,43
28	CONSTRUCCIONES MANUEL APARICIO ROJAS SL	107.108,08	22.492,70	129.600,78	20,769%	45,04	100,00	55,04
12	SARDALLA ESPAÑOLA, SA	107.972,27	22.674,18	130.646,45	20,130%	43,66	100,00	53,66
5	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL	110.608,37	23.227,76	133.836,13	18,180%	39,43	100,00	49,43
11	GOCERTRANS SL	113.690,59	23.875,02	137.565,61	15,900%	34,48	100,00	44,48
32	CONSTRUCCIONES LG CABEZA SL	116.725,83	24.512,42	141.238,25	13,655%	29,61	100,00	39,61
30	BAURAL SOLUCIONES SL	133.157,23	27.963,02	161.120,25	1,500%	3,25	100,00	13,25
OFERTAS ADMITIDAS		32,00						
LICITACIÓN		135.185,01	28.388,85	163.573,86	0,000%			

NOTAS:

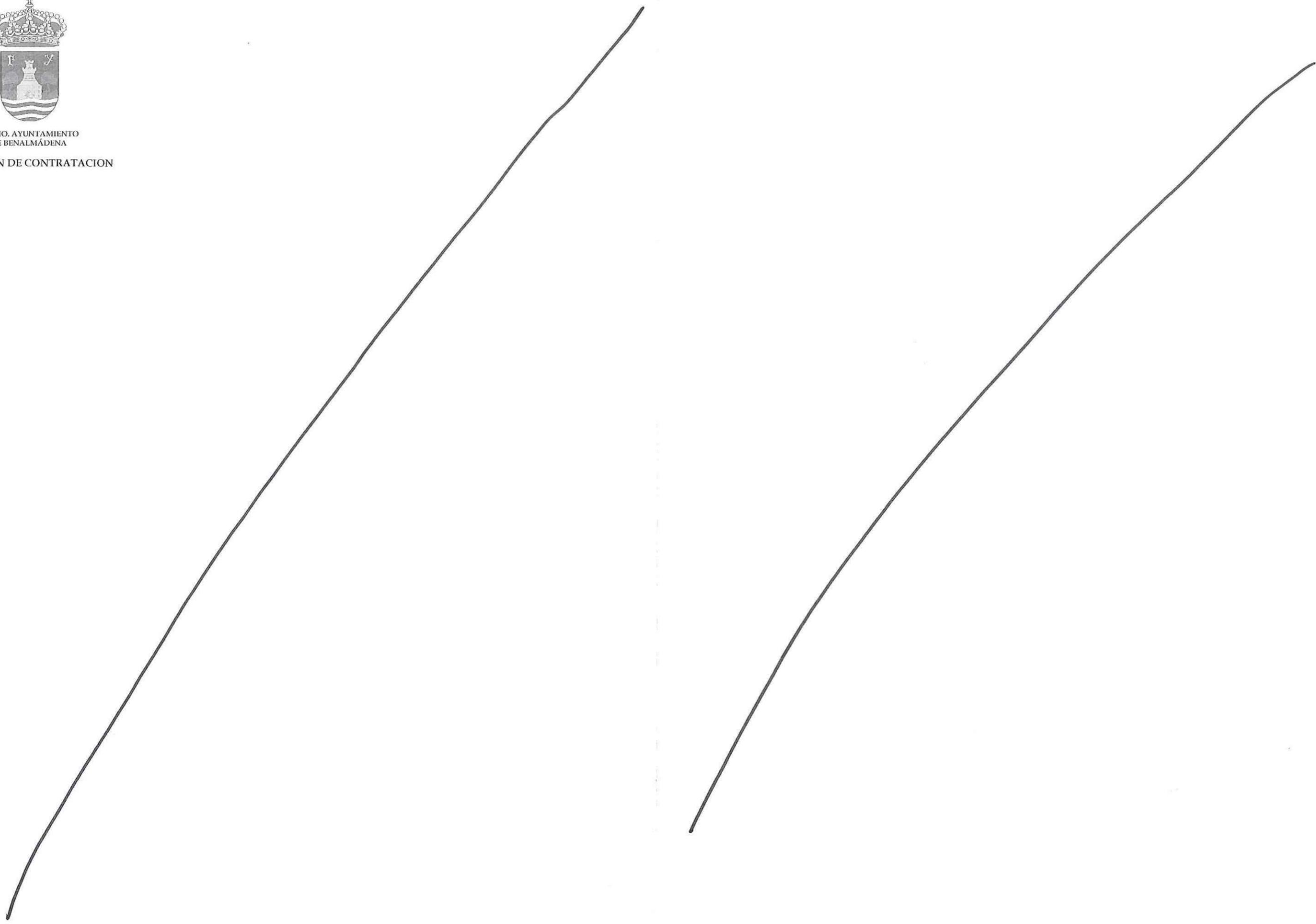
- SE INFORMA QUE CONFORME A PLIEGO DEBE ADMITIRSE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL AUNQUE EL PLAZO OFERTADO DE SETENTA Y CINCO DÍAS, SIENDO SU PUNTAJÓN DE 10 PUNTOS CONFORME A PCAP QUE ES LA MÁXIMA PUNTAJÓN AL PLAZO (0,50 PUNTOS POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE REDUCCÓN DE PLAZO DE 20 DÍAS)
- SE INFORMA QUE LA ENTIDAD CERRO DEL CASTILLO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIO SL NO PRESENTA PLAZO DE EJECUCÓN. DEBERÁ VALORARSE POR LA MESA LA ADMISÓN DE LA PLICA, NO OBSTANTE EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE ENTIENDE Y ASÍ LO PUNTA QUE NO OFERTA REDUCCÓN DE PLAZO.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION





Efectuado el trámite de negociación previsto en la cláusula 10.3 del PCAP de aplicación.

Resultando que por el técnico municipal con fecha 02/11/2016 se propone la siguiente propuesta de clasificación de ofertas y de adjudicación del contrato a la entidad Construcciones y Promociones Caramorro, S.L., que transcrito dice:

“A fin de cumplimentar lo solicitado por la Sección de Contratación, una vez analizadas las ofertas presentadas en 2ª Negociación, paso a emitir, el siguiente informe:

INFORME

EXPEDIENTE: PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES
2015
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
REORDENACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE ALCALDE ANTONIO GARCÍA.
EXPT.: 001111/2014-URB
EXP.. CONTRATACIÓN: 8/2016
SITUACIÓN: CALLE ALCALDE ANTONIO GARCÍA, S/N

ASUNTO: INFORME A CONTRATACIÓN JUSTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Con fecha 1 de septiembre de 2016 se recibe en esta Sección, por la Sección de Contratación, la documentación correspondiente al sobre nº 2 para la contratación de las obras de **REORDENACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE ALCALDE ANTONIO GARCÍA**, del expediente de contratación número 13/2016, a los efectos de emitir informe para proceder a la negociación prevista en el artículo 10.3 del PCAP, la puntuación inicial de las ofertas recibidas.

Con fecha 12 de septiembre de 2016 se emite informe por esta Sección.

Por Resolución del órgano de contratación de fecha 20 de septiembre de 2016 se acuerda comunicar a los candidatos las puntuaciones totales parciales obtenidas y efectuar el trámite de negociación, invitando a las tres primeras empresas clasificadas.

Con fecha 26 de septiembre de 2016 se recibe la documentación las nuevas ofertas presentadas por:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL
GENERAL DE VIALES, SL

Con fecha 29 de septiembre de 2016 se emite informe por el que se determina las empresas a las que el órgano de contratación deberá requerir justificación por entender su oferta incurso en los supuestos de oferta desproporcionada o anormal.

Con fecha 20 de octubre de 2016 se recibe la documentación justificativa de las siguientes empresas:

PROBISA VIAS Y OBRAS SLU
GENERAL DE VIALES, SL
GRULOP 21 SL
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL

No aportan ninguna documentación justificativa las siguientes empresas:

CANSOL INFRAESTRUCTURAS SL
AFIRMADOS OBRAS Y PROYECTOS SLU
INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SL
(INGENOP)
CERRO DEL CASTILLO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL

A la vista de la documentación aportada, se informa:

INFORME A OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES.

Con fecha 29 de septiembre de 2016 se informaba por esta Sección que, una vez aplicados los criterios de adjudicación de conformidad con el P.C.A.P, y realizado los cálculos necesarios, se consideraron desproporcionadas o anormales, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 94.679,46 más 19.882,69 correspondientes al IVA (importe total de 114.562,15), o lo que es lo mismo, cuya baja sobre el precio de licitación sea superior al 29,963 %.

Para poder determinar que justificación resulta favorable a la admisión de la oferta pese a estar incurso en desproporcionalidad o anormalidad, por el técnico que suscribe se siguen, de conformidad al artículo 152 del TRLCSP en su apartado 3, con carácter general, los siguientes criterios:

La documentación que se aporte deberá justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS
SECCION DE CONTRATACION

procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Además de lo anterior, deberá existir una coherencia y correspondencia entre los datos económicos que en su caso, sean aportados, la organización de los trabajos, el plazo ofertado y la documentación técnica necesaria para complementarlo.

Dicho lo anterior, y a criterio del técnico que suscribe, se pasa a informar cada una de las justificaciones presentadas:

1. PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es únicamente un escrito en el que ratifica su oferta, sobre lo que no se observa nada en particular.

Por lo tanto, la documentación que se aporta no justifica debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada, debido a lo que a no aporta ningún procedimiento de ejecución del contrato que permita obtener el ahorro ofertado, ninguna solución técnica ni condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como tampoco aporta justificación alguna respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, ni mención alguna a la disponibilidad o posible obtención de una ayuda de Estado. No se aportan memoria de justificación sobre organización y el plazo ofertado, y los datos económicos que se aportan para la justificación se consideran insuficientes.

2. GENERAL DE VIALES SL

Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aportó es la siguiente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA JUSTIFICACIÓN
- PRESUPUESTO
- LISTADO DE MATERIAL Y OFERTAS PROVEEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS
- TABLAS CONVENIO SALARIAL
- LISTADO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA
- ORGANIGRAMA DE LA OBRA Y PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO
- DIAGRAMA GANTT



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

- JUSTIFICACIÓN DE COSTES INDIRECTOS
- FICHAS DE MAQUINARIA
- CERTIFICADO CLASIFICACIÓN
- CERTIFICADOS DE CALIDAD

En particular, sobre la documentación aportada, se informa:

Sobre el presupuesto, se informa que aporta un estudio económico muy detallado y justificado, con la adscripción de personal de mano de obra directa e indirecta, estudio de costes indirectos, adscripción de maquinaria, ofertas de subcontratistas y proveedores y análisis de costes de ejecución directa, desglosando la mano de obra, la maquinaria y materiales, aunque no indica los porcentajes de subcontratación referidos al presupuesto que les ha servido de base a la licitación.

No obstante lo anterior, por el técnico que suscribe se entiende que, pese al trabajo realizado, **no se justifica** debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada, debido a lo que a continuación se relaciona:

Relativo al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación:

Aunque se aporta un diagrama Gantt en el que se adscribe y referencia tanto el personal como la maquinaria a emplear en las tareas a realizar y tiempos empleados, no se indica ningún método de trabajo que garantice la reducción en plazo ni la desproporcionalidad de los costes de su propuesta; ni documentación que permita analizar por el técnico que suscribe si **se han adoptado técnicas constructivas diferentes de las previstas en proyecto que garantice el ahorro de tiempos y, en consecuencia, de costes ofertado**, por lo que a este respecto se entiende que la justificación es incompleta.

Para la justificación de los precios ofertados, el licitante aporta que ha realizado el estudio basándose en ofertas de proveedores y subcontratas, y aunque presenta un presupuesto detallado y lo acompaña de los presupuestos de empresas a subcontratar o suministros que han servido de base para confeccionarlo, desglosando la mano de obra, la maquinaria y materiales de forma bastante completa; no deja claro en el análisis de costes de ejecución la parte subcontratada y la de ejecución directa.

Por último, respecto de los menores gastos generales y beneficio industrial, aporta un compromiso de los mismos (3.005,00 euros y 2,40 % respectivamente) pero dicho argumento entendemos que no tiene cabida pues los porcentajes son los que se determinan en el proyecto que sirve de base a la licitación y los fijados por RGLCSP (artículo 131)



Relativo a la originalidad de las prestaciones propuestas:

Puesto que no aporta métodos de trabajo ni técnicas constructivas, no se puede emitir informe favorable respecto de la originalidad de las prestaciones propuestas.

Respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación:

En lo referente a mano de obra directa o indirecta, como se menciona en puntos anteriores, no aporta ninguna relación de personal propio de la empresa que va a emplear en esta obra, ni aclara como lo va a solventar.

Con respecto a las contrataciones de personal, no se compromete a mantener el empleo, ni si procederá a realizar nuevas contrataciones.

No informa nada relativo a la disponibilidad de trabajadores discapacitados.

Respecto a la posible obtención de una ayuda de Estado: Se informa que no cuenta con la posibilidad (o no la aporta) de obtener ayuda del Estado que justifique que su oferta se diferencie de alguna forma con el resto de licitantes y su consideración como no desproporcionada.

3. GRULOP 21 SL

Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es únicamente un escrito en el que ratifica su oferta, sobre lo que no se observa nada en particular.

Por lo tanto, la documentación que se aporta no justifica debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada, debido a lo que a no aporta ningún procedimiento de ejecución del contrato que permita obtener el ahorro ofertado, ninguna solución técnica ni condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como tampoco aporta justificación alguna respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, ni mención alguna a la disponibilidad o posible obtención de una ayuda de Estado. No se aportan memoria de justificación sobre organización y el plazo ofertado, y los datos económicos que se aportan para la justificación se consideran insuficientes.



4. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL

Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es la siguiente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA JUSTIFICACIÓN.
- PRESUPUESTO.

En particular, sobre la documentación aportada, se informa:

Que dispone de planta propia para la fabricación de prefabricados, árido y aglomerado, por lo que sus precios son de fabricante, sin especificar el porcentaje de ahorro que ello implica.

Que tiene amplia experiencia en el sector, que cuenta con personal técnico propio cualificado, y que la maquinaria está amortizada, aunque no aporta datos de justificación de los costes por debajo de los habituales.

Dicho lo anterior, por el técnico que suscribe se entiende que **no justifica** debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada, debido a lo que a continuación se relaciona:

Relativo al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación:

En la documentación técnica que acompaña a la licitación, no se especifica ningún método de trabajo que garantice la reducción en plazo ni la desproporcionalidad de los costes de su propuesta, así como tampoco aporta documentación que permita analizar por el técnico que suscribe si se han adoptado técnicas constructivas diferentes de las previstas en proyecto que garantice el ahorro de tiempos y, en consecuencia, de costes ofertado, por lo que a este respecto se entiende que la justificación es incompleta.

Para la justificación de los precios ofertados, el licitante aporta que ha realizado el estudio sin basarse en ofertas de proveedores y subcontratas; por lo que el técnico que suscribe considera que todo ello no justifica ninguna condición excepcional de ejecución de obras que permita realizar una reducción de costes de forma anormal o desproporcionada.



Además de lo anterior, no se especifica el personal que va a adscribir a la obra (número de empleados, categoría profesional y dedicación) y la relación de maquinaria propia que aporta, de la que se desconoce cuál es la que pone a disposición del contrato, es maquinaria convencional, y no se hace justificación alguna de los costes que repercuten a la obra en función de los gastos fijos y de amortización, por lo que no podemos considerar que ello suponga un ahorro que justifique los costes anormales o desproporcionados.

Relativo a la originalidad de las prestaciones propuestas:

Puesto que no aporta métodos de trabajo ni técnicas constructivas, no se puede emitir informe favorable respecto de la originalidad de las prestaciones propuestas.

Respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación:

En lo referente a mano de obra directa o indirecta, como se menciona en puntos anteriores, no aporta ninguna relación de personal propio de la empresa que va a emplear en esta obra, ni aclara como lo va a solventar.

Con respecto a las contrataciones de personal, no se compromete a mantener el empleo, ni si procederá a realizar nuevas contrataciones.

No informa nada relativo a la disponibilidad de trabajadores discapacitados.

Respecto a la posible obtención de una ayuda de Estado: Se informa que no cuenta con la posibilidad (o no la aporta) de obtener ayuda del Estado que justifique que su oferta se diferencie de alguna forma con el resto de limitantes, y su consideración como no desproporcionada.

5. CONSTRUCCIONES MAYGAR SL

Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es la siguiente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA JUSTIFICACIÓN
- PRESUPUESTO
- PRESUPUESTOS DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES
- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES DE LA EMPRESA





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS
SECCION DE CONTRATACION

En particular, sobre la documentación aportada, se informa:

Que dispone de planta propia para la fabricación de prefabricados, árido y aglomerado, por lo que sus precios son de fabricante, sin especificar el porcentaje de ahorro que ello implica.

Que tiene amplia experiencia en el sector, que cuenta con personal técnico propio cualificado, y que la maquinaria está amortizada, aunque no aporta datos de justificación de los costes por debajo de los habituales.

Presenta una relación de ofertas que entendemos, han servido de base para la confección de su oferta, aunque no aporta su presupuesto ni la incorporación de dichas ofertas al mismo y sin detallar los porcentajes del importe a subcontratar.

Acompaña todo lo anterior con una relación de maquinaria de la empresa, sin detallar cuál adscribe al contrato.

Dicho lo anterior, por el técnico que suscribe se entiende que **no justifica** debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada, debido a lo que a continuación se relaciona:

Relativo al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación:

En la documentación técnica que acompaña a la licitación, no se especifica ningún método de trabajo que garantice la reducción en plazo ni la desproporcionalidad de los costes de su propuesta, así como tampoco aporta documentación que permita analizar por el técnico que suscribe si se han adoptado técnicas constructivas diferentes de las previstas en proyecto que garantice el ahorro de tiempos y, en consecuencia, de costes ofertado, por lo que a este respecto se entiende que la justificación es incompleta.

Para la justificación de los precios ofertados, el licitante aporta que ha realizado el estudio basándose en ofertas de proveedores y subcontratas (que acompaña como justificación), aunque no presenta un presupuesto detallado ni hace referencia a la confección del mismo relacionándolo con los presupuestos de empresas a subcontratar o suministros que han servido de base para confeccionarlo; por lo que el técnico que suscribe considera que todo ello no justifica ninguna condición excepcional de ejecución de obras que permita realizar una reducción de costes de forma anormal o desproporcionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

Además de lo anterior, no se especifica el personal que va a adscribir a la obra (número de empleados, categoría profesional y dedicación) y la relación de maquinaria propia que aporta, de la que se desconoce cuál es la que pone a disposición del contrato, es maquinaria convencional, y no se hace justificación alguna de los costes que repercuten a la obra en función de los gastos fijos y de amortización, por lo que no podemos considerar que ello suponga un ahorro que justifique los costes anormales o desproporcionados.

Además de lo anterior, especifica que dispone de personal técnico cualificado pero ni menciona cuál adscribe ni evalúa los costes indirectos, por lo que no considera suficientemente justificado.

Relativo a la originalidad de las prestaciones propuestas:

Puesto que no aporta métodos de trabajo ni técnicas constructivas, no se puede emitir informe favorable respecto de la originalidad de las prestaciones propuestas.

Respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación:

En lo referente a mano de obra directa o indirecta, como se menciona en puntos anteriores, no aporta ninguna relación de personal propio de la empresa que va a emplear en esta obra, ni aclara como lo va a solventar.

Con respecto a las contrataciones de personal, no se compromete a mantener el empleo, ni si procederá a realizar nuevas contrataciones.

No informa nada relativo a la disponibilidad de trabajadores discapacitados.

Respecto a la posible obtención de una ayuda de Estado: Se informa que no cuenta con la posibilidad (o no la aporta) de obtener ayuda del Estado que justifique que su oferta se diferencie de alguna forma con el resto de limitantes, y su consideración como no desproporcionada.

CONCLUSIÓN A LAS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Una vez expuesto lo anterior, se propone desestimar las justificaciones aportadas y, por tanto, considerar desproporcionadas o anormales, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 94.679,46 más 19.882,69 correspondientes al IVA (importe total de 114.562,15), o lo que es lo mismo, cuya baja sobre el precio de licitación es superior al 29,963 %, en este caso, las ofertas presentadas por:

PROBISA VIAS Y OBRAS SLU



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

GENERAL DE VIALES, SL
GRULOP 21 SL
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL

Puesto que el resto de empresas incursas en consideración de oferta anormal o desproporcionada, no presentan justificación alguna, el técnico que suscribe entiende que, conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.a último párrafo y art 62.2 del RGLCAP vigente, se consideran desestimadas por retirada injustificada de la proposición, en este caso:

- CANSOL INFRAESTRUCTURAS SL
- AFIRMADOS OBRAS Y PROYECTOS SLU
- INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SL (INGENOP)
- CERRO DEL CASTILLO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL

No obstante la sección de Contratación, con superior criterio, informará a éste respecto.

INFORME FINAL

A la vista de las conclusiones expuestas en el informe parcial anterior, se propone admitir a trámite las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

1. ZOLAGA SL
2. GRUPO CUBARGE SLU
3. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL
4. INICIA SIGLO XXI SL
5. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL
6. ERVEGA CONSTRUCCIONES SA
7. INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, SL
8. GOCERTRANS SL
9. SARDALLA ESPAÑOLA, SA
10. ITUVAL, SL
11. EXCAVACIONES MONTOSA, SL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

12. CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL
13. STUC GESTIÓN DE OBRAS SL
14. CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, SL
15. GRUPO PERSON 03 SL
16. CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ SA (COPEL)
17. CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL
18. TORRUMOTI, SLU
19. DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL
20. CONSTRUCCIONES MANUEL APARICIO ROJAS SL
21. BAURAL SOLUCIONES SL
22. EMIN, SL
23. CONSTRUCCIONES LG CABEZA SL

A continuación se pasa a revisar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta para la valoración los criterios de adjudicación reflejados en el Anexo II A del P.C.A.P que sirve de base para la licitación, y que a continuación se detalla:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Precio y Plazo de ejecución	
MÁXIMA PUNTUACIÓN 100 PUNTOS	
Plazo de ejecución de la obra.	0 a 10
Oferta Económica para la ejecución del Contrato de Obras.	0 a 90
PUNTUACIÓN MÁXIMA SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS - ECONÓMICOS	100
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN	
1.- Plazo de ejecución de la obra. El licitador podrá ofertar una disminución del plazo de ejecución de la obra con un máximo de 20 días. Por cada día de disminución ofertado se aplicara 0,50 puntos. PLAZO DE EJECUCION: 120 DÍAS NATURALES.	0 a 10



<p>2.- Oferta Económica para la ejecución del Contrato de Obras</p> <p>PRECIO DE LICITACIÓN: 135.185,01 euros más IVA</p> <p>Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.</p> <p>Se puntuara con la máxima puntuación a la mejor oferta económica. La puntuación de las restantes ofertas se asignará de acuerdo con la siguiente formula: $[(PL-PE) \times 90] / (PL-PV)$, donde:</p> <p>PL = Presupuesto de Licitación PE = Oferta Económica de la Empresa Objeto de Puntuación PV = Oferta Económica mejor valorada.</p>	<p>0 a 90</p>
--	----------------------

Una vez aplicados los criterios anteriormente referidos a las ofertas presentadas, **que se resumen en el cuadro anexo I en el que se refleja la clasificación de ofertas**, se emite la siguiente propuesta:

PROPUESTA TÉCNICA

Vistas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, conforme al PCAP y en extensión a las conclusiones del informe parcial 1, se propone:

1. **Desestimar las justificaciones aportadas y, por tanto, considerar desproporcionadas o anormales**, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 94.679,46 más 19.882,69 correspondientes al IVA (importe total de 114.562,15), o lo que es lo mismo, cuya baja sobre el precio de licitación es superior al 29,963 %, en este caso, **las ofertas presentadas por:**

- PROBISA VIAS Y OBRAS SLU
- GENERAL DE VIALES, SL
- GRULOP 21 SL
- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL

2. **Desestimar las ofertas presentadas por:**

- CANSOL INFRAESTRUCTURAS SL
- AFIRMADOS OBRAS Y PROYECTOS SLU
- INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SL (INGENOP)
- CERRO DEL CASTILLO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

Al no aportar ninguna justificación al requerimiento efectuado sobre la consideración de su oferta anormal o desproporcionada y, por tanto, conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.a último párrafo y art 62.2 del RGLCAP vigente, entender la retirada de manera injustificada de su proposición.

3. Teniendo en cuenta la valoración y clasificación de las ofertas admitidas, a la vista de lo anterior, y conforme a los cuadros de puntuación y clasificación adjuntos, se propone como la oferta más ventajosa para esta Administración la ofrecida por la empresa **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO SL**, según mi leal saber y entender, y así se manifiesta, para la adjudicación del Contrato de Ejecución de Obras.

Lo que se eleva a V. I., para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por la Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso.

En Benalmádena, 02 de noviembre de 2016
El Técnico Municipal.

Fdo. Pedro A. Barriga Macías

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- ANEXO I CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

REORDENACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE ALCALDE ANTONIO GARCÍA
EXPT.: 001111/2014-URB
EXPT. CONTRATACIÓN: 8/2016

ANEXO 1 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	OFERTA				PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO	PUNTUACIÓN PLAZO	TOTAL PUNTUACION
	EJECUCIÓN POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA				
24 CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL	95.000,00	19.950,00	114.950,00	29,726%	90,00	100,00	10,00	100,00
1 ZOLAGA SL	95.483,86	20.051,61	115.535,47	29,368%	88,92	100,00	10,00	98,92
2 GRUPO CUBARGE SLU	95.500,00	20.055,00	115.555,00	29,356%	88,88	100,00	10,00	98,88
31 EMIN, SL	95.643,39	20.085,11	115.728,50	29,250%	88,56	100,00	10,00	98,56
27 DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL	95.765,05	20.110,66	115.875,71	29,160%	88,29	100,00	10,00	98,29
21 GRUPO FERSON 03 SL	96.075,97	20.175,95	116.251,92	28,930%	87,59	100,00	10,00	97,59
23 CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ SA (COPEL)	96.350,00	20.233,50	116.583,50	28,727%	86,98	100,00	10,00	96,98
26 TORRUMOTI, SLU	96.386,91	20.241,25	116.628,16	28,700%	86,89	100,00	10,00	96,89
6 ERVEGA CONSTRUCCIONES SA	99.000,00	20.790,00	119.790,00	26,767%	81,04	100,00	10,00	91,04
19 STUC GESTIÓN DE OBRAS SL	99.293,39	20.851,61	120.145,00	26,550%	80,38	100,00	10,00	90,38
18 CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL	100.100,00	21.021,00	121.121,00	25,953%	78,58	75,00	10,00	88,58
15 TUVAL, SL	101.388,76	21.291,64	122.680,40	25,000%	75,69	100,00	10,00	85,69
16 EXCAVACIONES MONTOSA, SL	101.726,72	21.362,61	123.089,33	24,750%	74,93	100,00	10,00	84,93
20 CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, SL	102.240,00	21.470,40	123.710,40	24,370%	73,78	100,00	10,00	83,78
4 INICIA SIGLO XXI SL	103.940,00	21.827,40	125.767,40	23,113%	69,98	100,00	10,00	79,98
3 LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SL	104.673,73	21.981,48	126.655,21	22,570%	68,33	100,00	10,00	78,33
7 INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, SL	104.998,20	22.049,62	127.047,82	22,330%	67,61	100,00	10,00	77,61
28 CONSTRUCCIONES MANUEL APARICIO ROJAS SL	107.108,08	22.492,70	129.600,78	20,769%	62,88	100,00	10,00	72,88
12 SARDALLA ESPAÑOLA, SA	107.972,27	22.674,18	130.646,45	20,130%	60,95	100,00	10,00	70,95
5 INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL	110.608,37	23.227,76	133.836,13	18,180%	55,04	100,00	10,00	65,04
11 GOCERTRANS SL	113.690,59	23.875,02	137.565,61	15,900%	48,14	100,00	10,00	58,14
32 CONSTRUCCIONES LG CABEZA SL	116.725,83	24.512,42	141.238,25	13,655%	41,34	100,00	10,00	51,34
30 BAURAL SOLUCIONES SL	133.157,23	27.963,02	161.120,25	1,500%	4,54	100,00	10,00	14,54
OFERTAS ADMITIDAS	23,00							
LICITACIÓN	135.185,01	28.388,85	163.573,86					
PRECIO MEDIO	103.166,45	21.664,95	124.831,40	23,685%				
BAJA TEMERARIA (BM+5%)	98.008,13	20.581,71	118.589,83	27,501%				

NOTAS:

1.- SE INFORMA QUE CONFORME A PLIEGO DEBE ADMITIRSE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL SL AUNQUE EL PLAZO OFERTADO DE SETENTA Y CINCO DÍAS, SIENDO SU PUNTUACIÓN DE 10 PUNTOS CONFORME A PCAP QUE ES LA MÁXIMA PUNTUACIÓN AL PLAZO (0,50 PUNTOS POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE REDUCCIÓN DE PLAZO DE 20 DÍAS) *



Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 14/11/2016 se requirió a la entidad Construcciones y Promociones Caramorro, S.L. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada por Construcciones y Promociones Caramorro, S.L.

Visto el informe emitido por la Sección de Contratación el 15/12/2016.

Visto el informe de la Intervención de fecha 16/12/2016.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.5 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2.782, de fecha 25.06.15, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10.09.15, **RESUELVO:**

- **ADJUDICAR a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, S.L., el contrato de OBRAS DE REORDENACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE ALCALDE ANTONIO GARCIA en las siguientes condiciones, según su oferta de fecha 29/07/2016:**
 - Precio: 95.000,00.- € + 19.950,00.- € correspondientes al IVA = 114.950,00.- €.
 - Plazo de ejecución: 75 días naturales.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García

Fdo. Rocío C. García Aparicio